



FIRMADO POR

El Interventor de l'Ajuntament de Mislata
Gustavo Adolfo Segura Huerta
20/05/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Intervención

Expediente 2865084J

Informe de control permanente no planificable con resultado Favorable

ANTECEDENTES

1. Nº Documento: 2026CP/0072
2. Número de expediente: 2865084J
Modificación presupuestaria mediante suplemento de créditos 03-2026 financiado con bajas por anulación, personal DANA RDL 7/2024.
JXAACXNKCPVLMAEU32C - Diligencia de inicio
3. Area: Z. Control permanente no planificable
4. Materia: 1.2 Modificaciones de crédito
5. Actuación: 1.2.5 Suplemento de crédito
6. Importe de la fase del gasto: 94.173,22 €
7. Aplicación presupuestaria: MultiAplicación
 - DisminucionGasto: 94.173,22 € Aplicación: .2310..48000
 - AumentoGasto: 24.415,28 € Aplicación: .2310..16000
 - AumentoGasto: 14.422,49 € Aplicación: .2310..12100
 - AumentoGasto: 20.880,76 € Aplicación: .2310..12101
 - AumentoGasto: 3.324,98 € Aplicación: .2310..12005
 - AumentoGasto: 16.111,10 € Aplicación: .2310..12004
 - AumentoGasto: 9.426,20 € Aplicación: .2310..12001
 - AumentoGasto: 5.592,41 € Aplicación: .2310..12000
8. Órgano competente para la aprobación de la propuesta de resolución: Pleno

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
2. Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local (RCI).
3. Real decreto legislativo 128/2018, El ejercicio del control financiero incluirá, en todo caso, las actuaciones de control atribuidas en el ordenamiento jurídico a la intervención, tales como:
El informe de los proyectos de presupuestos y de los expedientes de modificación de éstos.

INFORMO

El apartado 1.d del artículo 32 del RD 424/2017 establece que estarán sujetas a control permanente las actuaciones previstas en las normas presupuestarias y reguladoras de la gestión económica del sector público local atribuidas al órgano interventor.

Atendiendo a lo dispuesto en la normativa expuesta y a la vista de la documentación incluida en el expediente, se emite este informe de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 29.2 y 32.1.d del RD 424/2017, en tanto que la realización de esta actuación con carácter previo a la aprobación de la propuesta ha sido atribuida a la Intervención por la normativa indicada en el punto 3 de los fundamentos jurídicos, con los siguientes resultados:

A. Aspectos revisados favorables:

- Que el expediente se propone al pleno de la corporación.

Art. 34.1 L 39/2015
Art. 177.2 RDLeg 2/2004
Art. 37.3 RD 500/1990



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CXXV U23N M33X DCXN

CPR(2026CP/0072): Diligencia de inicio - SEFYCU 8179262

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

El Interventor de l'Ajuntament de Mislata
Gustavo Adolfo Segura Huerta
20/05/2026

*Se cumple.

Consta en el expediente, Orden de inicio de la Alcaldía de 20/05/2026, Sefycu 8178971, que recoge en su apartado segundo "Someter la presente propuesta de modificación de créditos por crédito suplemento de créditos al Pleno de la corporación para su aprobación y posterior tramitación conforme a la legislación vigente."

- Que existe informe favorable del responsable del expediente en el que se exponen los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que se basa su criterio.

Art. 172 y 175 RD 2568/1986

*Se cumple.

Consta en el expediente:

- 1.- Diligencia de inicio de 14/05/2026, Sefycu 8156963
- 2.- Petición de modificación de créditos de 20/05/2026, Sefycu 8178382
- 3.- Memoria justificativa de 20/05/2026, Sefycu 8178620
- 4.- Orden de inicio de la Alcaldía de 20/05/2026, Sefycu 8178971

- Que el expediente se envía a esta intervención con la antelación suficiente para que los créditos sean aprobados y ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se apruebe.

Art. 38.1 RD 500/1990

*Se cumple.

Consta en el expediente la propuesta de modificación del Concejal delegado y la Responsable de Servicios Sociales suscrita el 14/05/2026, Sefycu 8156963, fecha desde que se solicitó al departamento de intervención la tramitación.

- Que se especifica concretamente la aplicación presupuestaria a suplementar y el recurso o medio que tiene que financiar el gasto que se propone.

Art. 177.4 RDLeg 2/2004

Art. 37.2 RD 500/1990

*Se cumple.

Se propone la habilitación de dos aplicaciones presupuestarias adecuadas a la naturaleza del gasto a ejecutar, conforme con la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura presupuestaria de los presupuestos de las entidades locales, conforme al siguiente detalle:

Aplicaciones presupuestarias a habilitar crédito:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe	Modalidad
2310-12000	Servicios sociales/ sueldo base A	15.592,41 €	Suplemento de crédito
2310-12001	Servicios sociales/ sueldo base A	29.426,20 €	Suplemento de crédito
2310-12004	Servicios sociales/ sueldo base C	216.111,10 €	Suplemento de crédito
2310-12005	Servicios sociales/ sueldo base E	3.324,98 €	Suplemento de crédito
2310-12100	Servicios sociales/ complemento d	14.422,49 €	Suplemento de crédito
2310-12101	Servicios sociales/ complemento es	20.880,76 €	Suplemento de crédito
2310-16000	Servicios sociales/ seguridad social	24.415,28 €	Suplemento de crédito
TOTAL		94.173,22	€

Fuente de financiación; bajas por anulación de créditos no comprometidos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe	Financiación
2310-48000	Servicios sociales/ ayudas sociales	94.173,22 €	Baja anulación
TOTAL		94.173,22	€

- Que la aplicación a suplementar es adecuada a la naturaleza del gasto que se pretende realizar.





FIRMADO POR

El Interventor de l'Ajuntament de Mislata
Gustavo Adolfo Segura Huerta
20/05/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Intervención

Expediente 2865084J

Art. 172 RDLeg 2/2004

*Se cumple.

Se propone la habilitación de dos aplicaciones presupuestarias adecuadas a la naturaleza del gasto a ejecutar, conforme con la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura presupuestaria de los presupuestos de las entidades locales.

- Que en la memoria se justifica el carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarla hasta el ejercicio siguiente.

Art. 177.1 RDLeg 2/2004

Art. 35 y 37.2.a) RD 500/1990

*Se cumple.

Consta en el expediente la memoria justificativa, Sefycu 8178620 suscrita por el Concejal delegado de Servicios Sociales y la Regidora de Hacienda, en la que se recoge y motiva en el apartado 4 expresamente que "No existe crédito suficiente y apropiado inicialmente consignado en el Presupuesto municipal del ejercicio 2026, para dar cobertura a las necesidades nuevas de personal del departamento de servicios sociales derivadas de las intervenciones amparadas por el Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre, medidas urgentes para el impulso del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA).

Considerando que es necesario dotar de consignación para iniciar las contrataciones de nuevo personal, en concreto un trabajador social y dos auxiliares administrativos, así como prorrogar la dotación presupuestaria hasta final de año del equipo actual contratado, un conserje, un auxiliar administrativo y un psicólogo, para mantener los niveles de intervención entre las personas afectadas por la DANA, estando previsto lanzar una nueva línea de ayudas de movilidad, y que se dispone de medios de financiación previstos en la legislación de Haciendas Locales, de acuerdo con el desglose que se indican en el expediente, se hace preciso la tramitación de una modificación de crédito en la modalidad de suplemento de créditos, financiados con bajas por anulación de créditos no comprometidos susceptibles de minoración sin perturbación del servicio, en la aplicación presupuestaria 2310-48000 Servicios sociales/ Ayudas sociales, A nº 2025.2.0012845.000."

- Que en la memoria se justifica la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la aplicación correspondiente en el nivel en el que esté establecida la vinculación jurídica.

Art. 37.2.b) RD 500/1990

*Se cumple.

Consta en el expediente la memoria justificativa, Sefycu 8178620 suscrita por el Concejal delegado de Servicios Sociales y la Regidora de Hacienda, en la que se recoge y motiva en el apartado 4 expresamente que "No existe crédito suficiente y apropiado inicialmente consignado en el Presupuesto municipal del ejercicio 2026, para dar cobertura a las necesidades nuevas de personal del departamento de servicios sociales derivadas de las intervenciones amparadas por el Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre, medidas urgentes para el impulso del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA).

(...)."

- Al tratarse de un suplemento de crédito financiado con anulaciones o bajas de crédito de otras aplicaciones del presupuesto vigente, que en el expediente se acredita que corresponden a créditos no comprometidos y que se estiman reducibles sin perturbación del servicio.

Art. 177.4 RDLeg 2/2004

Art. 36.1.c) RD 500/1990



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CXXV U23N M33X DCXN

CPR(2026CP/0072): Diligencia de inicio - SEFYCU 8179262

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

El Interventor de l'Ajuntament de Mislata
Gustavo Adolfo Segura Huerta
20/05/2026**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Intervención

Expediente 2865084J

*Se cumple.

Consta en el expediente 2865084J, documento contable de autorización del gasto A nº 2025.2.0012845.000 por importe de 334.833,30 €, remanentes de crédito incorporados al presupuesto de 2026 procedentes de la generación de créditos 04-2025 en la aplicación presupuestaria 2310-48000 Servicios sociales/ ayudas sociales, derivadas de la subvención concedida al Ayuntamiento de Mislata al amparo del Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre, medidas urgentes para el impulso del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA), que acredita la existencia de crédito disponible no comprometido susceptible de minoración sin perturbación del respectivo servicio, de conformidad con la solicitud de modificación elevada por el Concejal delegado y la Responsable de Servicios Sociales suscrita el 14/05/2026, Sefycu 8156963.

C. Aspectos que se hacen constar:

- Se hace constar que el presupuesto de la entidad resultante de la modificación de crédito definitivamente aprobada se deberá publicar en el boletín oficial de la corporación si lo tuviera, en el de la provincia o en su caso de la Comunidad Autónoma uniprovincial, resumido por capítulos .

Art. 169.4 RDLeg 2/2004**Art. 20.3 RD 500/1990**

*La presente modificación deberá someterse al Pleno de la corporación para su aprobación y posterior tramitación conforme a la legislación vigente. Debiéndose exponer al público, en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno (artículo 169.1. del TRLRHL).

Se considerará definitivamente aprobado el expediente, si durante el citado período no se hubieses presentado reclamaciones, procediéndose a la publicación definitiva de la modificación del presupuesto municipal de 2026, resumida por capítulos.

Aplicaciones presupuestarias					
Tipo	Orgánica	Programa	Concepto	Partida	Modificación
Disminucion de gasto		2310		48000	94.173,22 €
Aumento de gasto		2310		16000	24.415,28 €
Aumento de gasto		2310		12100	14.422,49 €
Aumento de gasto		2310		12101	20.880,76 €
Aumento de gasto		2310		12005	3.324,98 €
Aumento de gasto		2310		12004	16.111,10 €
Aumento de gasto		2310		12001	9.426,20 €
Aumento de gasto		2310		12000	5.592,41 €

CONCLUSIÓN

Analizado el expediente de referencia, esta Intervención verifica el cumplimiento de la normativa y los procedimientos aplicables a los aspectos de la gestión económica y emite un informe Favorable de control financiero permanente.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CXXV U23N M33X DCXN

CPR(2026CP/0072): Diligencia de inicio - SEFYCU 8179262La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4